



Condenamos los actos delictivos que deslegítiman protesta pacífica, todo ciudadano tiene derecho a la protesta respetando a sus hermanos y sin caer en los actos de agresión y vandalismo.



Bellido ha utilizado su cuenta de Twitter para enviar mensajes en defensa del expresidente tras el golpe de Estado.

nunciamientos públicos” y Tello, el presunto financista de las movilizaciones.

Tres de ellos, con excepción de Chávez, rechazaron estas imputaciones.

—En evaluación—

La congresista Paredes detalló a este Diario que el equipo técnico de la Comisión de Ética está evaluando “todo lo que ha salido” respecto a los cuatro congresistas señalados.

“Sí, aseguramos que nosotros vamos a hacer nuestro trabajo como corresponde y sobre todo garantizando la transparencia”, incidió Paredes en comunicación con El Comercio.

Añadió que, si el caso lo requiere, Ética tomará “inmediatamente por oficio” estas indagaciones. “Todo lo que ha venido saliendo es parte del proceso de evaluación, no es que recién lo hemos”, dijo.

Paredes adelantó que el próximo lunes, cuando se realice la sesión de la referida comisión, pueden tener una respuesta respecto a qué

acciones de oficio se podrían tomar. “Estamos en procesos de evaluación, pero no podemos avalar ningún tipo de violencia, venga de donde venga. No podemos estar enfrentándonos”, comentó la congresista.

La presidenta de la República, Dina Boluarte, había señalado el último martes a la congresista Betsy Chávez como una de las responsables de la actual crisis política.

—Tranquilidad pública—
Los penalistas Andy Carrión y Romy Chang comentaron a El Comercio que los legisladores implicados podrían haber incurrido en grave perturbación de la tranquilidad pública y que los indicios existentes deberían motivar el inicio de diligencias por parte de la fiscalía.

Carrión detalló también que la investigación, en caso sea iniciada, tendría que ser dirigida por la fiscalía suprema. Asimismo, consideró que hay razones para que se inicie una indagación. “Es más que suficiente lo que

se tiene como informe policial para que se inicie una investigación, es una noticia criminal. Estamos en sospecha inicial simple. Lo que me sorprende es que no la hayan abierto hasta ahora. Este informe debería ser determinante”, cuestionó.

Finalmente, la docente de la PUCP Romy Chang añadió que se podría iniciar una investigación debido a que quienes se ven implicados en este presunto delito utilizan medios o cualquier vía para “masivamente difundir entre la población una noticia o situación falsa. El que hace eso, difundir información que pueda generar un potencial daño a la propiedad y vida de las personas, es sancionado por delito de grave perturbación”.

Chang consideró que se trata de presuntos delitos en el ejercicio de funciones. “Ellos están haciendo estos llamados en su calidad de congresistas, aprovecharán el cargo”, indicó.

“Da lugar a que se haga una investigación”, concluyó Chang. —

“Es más que suficiente lo que se tiene como informe policial para que se inicie una investigación”.

Andy Carrión
Penalista

“Ellos están haciendo estos llamados en su calidad de congresistas, aprovechándose de su cargo”.

Romy Chang
Penalista

GRUPO NEXA RESOURCES

- NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A.
- NEXA RESOURCES ATACOCHA S.A.A.
- NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C.
- MINERA PAMPA DE COBRE S.A.C.
- INVERSIONES GARZA AZUL S.A.C.
- COMPANÍA MINERA SHALPAYCO S.A.C.
- NEXA RESOURCES CAJAMARQUILLA S.A.
- MINERA BONGARÁ S.A.
- RAYROCK ANTOFAGASTA S.A.C.
- ASOCIACIÓN GRUPO MILLPO

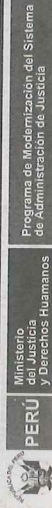
COMUNICADO A NUESTROS PROVEEDORES

Se les informa por la presente que la recepción de los comprobantes de pago, tales como facturas, recibos por honorarios, notas de débito, notas de crédito, etc. emitidos por bienes entregados y/o servicios prestados en el ejercicio fiscal 2022, se realizarán bajo la siguiente modalidad: Serán reconocidos hasta el día viernes 23 de diciembre del 2022 en los siguientes correos: resolucionfacturasmateriales@votarrantim.com (Bienes) y resolucionfacturas@votarrantim.com (Servicios) cumpliendo los requisitos establecidos. Para los comprobantes de pago electrónicos, debe también considerarse el envío de las facturas en formato xml y pdf a los siguientes correos, según la empresa a la que leiga sido emitido.

- CSC:FacturaElectronica-MILPO@vpar.com.pe - NEXA RESOURCES PERU
- CSC:FacturaElectronica-CJIM@vpar.com.pe - NEXA RESOURCES CAJAMARQUILLA
- CSC:FacturaElectronica-MAP@vpar.com.pe - NEXA RESOURCES EL PORVENIR
- CSC:FacturaElectronica-CMA@vpar.com.pe - NEXA RESOURCES ATACOCHA
- CSC:FacturaElectronica-CMS@vpar.com.pe - CIA MINERA SHALPAYCO
- CSC:FacturaElectronica-MPC@vpar.com.pe - MINERA PAMPA DE COBRE
- CSC:FacturaElectronica-OSP@vpar.com.pe - OTRAS SOCIEDADES

Los comprobantes de pago emitidos con fecha de 2022 que no puedan ser entregados en el plazo establecido, podrán ser entregados únicamente a partir de 03 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023.

Lima, 15 de Diciembre del 2022



**MINISTERIO DE JUSTICIA
INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS
Selección Basada en Calidad y Costo SBCC**

La República del Perú ha suscrito el Contrato Préstamo No 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscrito para financiar el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual se propone utilizar parte de los fondos para contratar el servicio de “Servicio de Desarrollo de Encuestas de percepción ciudadana a usuarios acerca de los servicios que brindan los centros de asesoría legal gratuita (ALEGRA) a nivel nacional” con CUI/Nº 2413066. “, teniendo en consideración lo siguiente:

- Desarrollo de Encuestas de percepción ciudadana a usuarios acerca de los servicios que brindan los centros de asesoría legal gratuita (ALEGRA) a nivel nacional”, a fin de disponer de una visión integral y un marco de gestión que permita la interoperabilidad de las instituciones y la prestación de servicios a usuarios finales de forma ágil y eficiente, bajo criterios de gestión normoprogados y mejorando la digitalización institucional.
- Periodo de Ejecución: hasta quinientos cincuenta y cinco (555) días calendario, a partir de la firma de las firmas elegibles que cuenten con experiencia en el objeto de la consultoría indicada, a expresar su interés para prestar el servicio de consultoría solicitada, para conformar la lista corta sobre la cual se ejecutará el proceso de selección respectivo, conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BIRF-BM. Solo podrán manifestar interés personas jurídicas de forma individual o en APCA (consorcio, uniones temporales o cualquier otra figura asociativa en la que se responda solidariamente por la ejecución del contrato).
- Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los servicios e indicar experiencia para el desarrollo de la consultoría (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Los consultores se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones, formando una APCA: Asociación en participación, consorcio o asociación, (consorcio, uniones temporales o cualquier otra figura asociativa en la que se responda solidariamente por la ejecución del contrato).
- Las expresiones de interés acompañadas de los formularios A-1, A-2, A-3, A-4, A-5 y A-6 disponibles en el sitio web <https://ejepena.pe/consultoria-de-firmas/>, deberán ser enviadas vía electrónica a través del correo indicado líneas abajo, a más tardar hasta las 17:30 horas del día 29 de diciembre de 2022.
- Para el caso de consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar la documentación anteriormente requerida.
- Ante cualquier consulta podrá contactarse con:

UNIDAD EJECUTORA 003
PROGRAMA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tel: (01) 680 53 53 Anexo 130

Correos Electrónicos: mesadepartes@ejepenal.pe, copia a procesos003@ejepenal.pe. (Es importante indicar en el asunto del correo de envío de su expresión de interés lo siguiente: SBCCN°005-2022-PMSAJ-EJEPENAL).

Esta solicitud de manifestación de interés no implica ningún compromiso contractual, por lo tanto, no genera obligación alguna para la Unidad Ejecutora.

Lima, 15 diciembre de 2022

APM TERMINALS  Lifting Global Trade™

COMUNICADO A NUESTROS PROVEEDORES

Se informa a todos nuestros proveedores, que por las actividades del cierre contable del año 2022, el día **Lunes 19 de Diciembre del 2022** será el último día de recepción de facturas, notas de crédito, recibos por honorarios y otros comprobantes de pago.

Cabe señalar que los pagos a nuestros proveedores, se efectuarán sólo hasta el día **viernes 16 de Diciembre**.

A partir del **Lunes 02 de Enero del 2023**, se reanuda la recepción de comprobantes de pago que correspondan a operaciones del año 2022. Los comprobantes de pago por compras de bienes y servicios efectuados entre los días 19 al 30 de diciembre del 2022, serán recepcionados únicamente desde el día **02 de enero del año 2023**.

Gerencia de Finanzas

APM Terminals Callao



XXV Oferta Pública para la contratación del Servicio de Transporte Firme de Gas Natural

Transportadora de Gas del Perú S.A. (TGP) convoca a los Consumidores Independientes interesados en contratar la Capacidad Ofertada de Gas Natural, la cual se origina por capacidades no contratadas, reducciones de capacidades contratadas y vencimiento de contratos.

Capacidad Ofertada

- I 3,867,289 m³/día (136.57 MMPCD)
Desde el 11 de febrero de 2023
- II 4,248 m³/día (0.15 MMPCD)
Adicionales a I, desde el 2 de noviembre de 2023.
- III 56,634 m³/día (2.00 MMPCD)
Adicionales a I y II, desde el 1 de enero de 2024.
- IV 35,200 m³/día (1.24 MMPCD)
Adicionales a I, II, III, desde el 8 de enero de 2024.
- V 1,465,863 m³/día (51.77 MMPCD)
Adicionales a I, II, III, IV, desde el 2 de febrero de 2024.

Punto de Recepción

Planta de Separación ubicada en Malvinas (Cusco).

Punto de Entrega

Red Principal: City gate (Lima, Lurín), Punto de derivación (Pisco, Hurray) u otro Punto de Entrega.

Derivación Principal Ayacucho:

City Gate Huamanga.

Entrega de Pliego de Bases⁽¹⁾
Del 15 al 27 de diciembre de 2022
Para participar es obligatorio contar con el Pliego de Bases que contienen información respecto a los términos y condiciones de este proceso.

Presentación de Solicitudes de Capacidad⁽²⁾

28 de diciembre de 2022 de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Acto de Apertura y Admisión de las Solicitudes de Capacidades⁽²⁾

28 de diciembre de 2022 a las 12:30 p.m.

Acto de Adjudicación⁽²⁾

13 de enero de 2023 a las 10:00 a.m.

(1) Para solicitar el Pliego de Bases deberán dirigir un correo electrónico a pliezo@tgp.com.pe o pliezo@tgp.com.pe y llenar el formulario correspondiente que se les enviará, con la finalidad de realizar la entrega del Pliego de Bases.

(2) Av. Somo Tumbio 173, Vía Principal 125, Torre Real 8, Piso 2, Centro Empresarial, San Isidro, Lima.

La presente Oferta Pública se realiza en cumplimiento de lo establecido en el contrato BOOT entre el Estado Peruano y el Concesionario de transporte del gas natural de Comesa y en el DS 016-2004-EH.

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	RUC/DNI	CONDICIÓN	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA	FECHA DE EMISIÓN	NUMERO DE NOTIFICACION (INFRUCTUOSA)
72	RICARDO IVAN GAVIÑO AVILA	45820459	CONDUCTOR	071975-2018-017	3222030663-S-2022-SUTRAN/06.4.1	26/05/2022	2200211491
73	AVILA DE GAVIÑO BENITA DORIS	00229467	PROPIETARIO	071975-2018-017	3222030663-S-2022-SUTRAN/06.4.1	26/05/2022	2200211490
74	ROBERTO CARLOS LAMA GONZALES	03895365	CONDUCTOR	080429-2018-017	3222043867-S-2022-SUTRAN/06.4.1	11/08/2022	2200325533
75	BAUTISTA LUNA FRANCISCO HILARIO	22400735	CONDUCTOR	077181-2018-017	3222030930-S-2022-SUTRAN/06.4.1	30/05/2022	2200218232
76	EDWIN SANJUAN PALOMINO	40822738	CONDUCTOR - PROPIETARIO	075911-2018-017	3222043875-S-2022-SUTRAN/06.4.1	11/08/2022	2200325540
77	SEGUNDO FELIPE MELENDEZ DAMACINA	23019547	CONDUCTOR	085598-2018-017	3222032712-S-2022-SUTRAN/06.4.1	2/06/2022	2200218288
78	EPIFANIO PULIDO RODRIGUEZ	22986504	PROPIETARIO	085598-2018-017	3222032712-S-2022-SUTRAN/06.4.1	2/06/2022	2200218289
79	GORZEN CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	20602036422	PROPIETARIO	066535-2018-017	3222029699-S-2022-SUTRAN/06.4.1	18/05/2022	2200398670
80	SOSA SERNAQUE JUNIOR AGUSTIN	47007040	CONDUCTOR	072549-2018-017	3221195625-S-2021-SUTRAN/06.4.1	14/12/2021	2200403458
81	VIP TRANSPORT PERU S.R.L.	20448881653	PROPIETARIO	065566-2018-017	3222013425-S-2022-SUTRAN/06.4.1	2/03/2022	2200403428
82	EMPRESA DE TRANSPORTES PATRON SAN JUAN BAUTISTAS S.A.C.	20603244649	PROPIETARIO	083511-2018-017	3221013135-S-2021-SUTRAN/06.4.1	25/01/2021	2200403474
83	PABLO PULACHE GARCIA	03635594	CONDUCTOR	064189-2018-017	3221023009-S-2021-SUTRAN/06.4.1	11/02/2021	2200283795
84	PEDRO GUILLERMO CASTILLO SANDOVAL	02812945	CONDUCTOR	074274-2018-017	3222043860-S-2022-SUTRAN/06.4.1	11/08/2022	2200325495
85	RODOLFO HUBER LANDEO SUAREZ	09491206	PROPIETARIO	074274-2018-017	3222043860-S-2022-SUTRAN/06.4.1	11/08/2022	2200325496
86	DARWIN REYNALDO CORNEJO ESTRADA	43408508	PROPIETARIO	078254-2018-017	3222043862-S-2022-SUTRAN/06.4.1	11/08/2022	2200325497
87	JORGE MAMANI TTITO	80057600	CONDUCTOR	078772-2018-017	3222043466-S-2022-SUTRAN/06.4.1	9/08/2022	2200317580

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.1.3 del artículo 20 y numeral 23.1.2 del artículo 23 T.U.O de la LPAG, se notificó la imputación de cargos¹ por las infracciones según el Anexo I contra las personas naturales y/o jurídicas detalladas en el Anexo III; en ese sentido, prosiguiendo con el procedimiento administrativo sancionador y de conformidad al numeral 10.3 del artículo 10° del PAS Sumario, la autoridad decisora de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, procede a NOTIFICAR, la Resolución Final junto al Informe Final de Instrucción, que determina sancionar como responsable administrativo y/o solidario a las personas naturales y/o jurídicas que se detallan en el Anexo III, por la comisión de las infracciones según el Anexo I, otorgándosele el plazo de quince (15) días hábiles para presentar Recurso de Apelación según el artículo 15° del PAS Sumario, plazo que se contabilizará a partir del día siguiente de la presente publicación.

ANEXO III

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	RUC/DNI	CONDICIÓN	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	RESOLUCION SUBGERENCIAL	INFORME FINAL	FECHA DE EMISIÓN
1	AYDEE LEONIDAS CULLANCO SALAZAR	23532549	PROPIETARIO	082693-2018-017	4022126465-S-2022-SUTRAN/06.4.1	5222089902-2022-SUTRAN/06.4.1	22/11/2022

Adicionalmente, se publicarán los actos administrativos que se detallan en los Anexos II, III en el portal institucional de la SUTRAN (<https://www.sutran.gob.pe>); así como también, podrán presentar sus descargos, a través de la mesa de partes virtual, contra la imputación de cargos y recurso impugnatorio de Apelación contra la Resolución Final dentro de los plazos establecidos, respectivamente.

Marco Yohn Villanueva Manrique – Supervisor Legal
Área Responsable: Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas

¹ Mediante edicto Publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 26 de octubre de 2022.

005-2133976-1



TRANSFORMANDO
CON ENERGÍA

XXV Oferta Pública para la contratación del Servicio de Transporte Firme de Gas Natural

Transportadora de Gas del Perú S.A. (TGP) convoca a los Consumidores Independientes interesados en contratar la Capacidad Ofertada de Gas Natural, la cual se origina por capacidades no contratadas, reducciones de capacidades contratadas y vencimiento de contratos.



005-2133970-1

DISOLUCION Y LIQUIDACION

De conformidad con el artículo 412 de la Ley General de Sociedades, se pone de conocimiento que, mediante Junta Universal de Accionistas de fecha 28/10/2022, se acordó la Disolución y Liquidación de la empresa **SUPER PRODUCTOS DEL PERÚ S.A.C.**, con RUC N° 20608189832, designándose como Liquidador al Señor Miguel Angel Cillóniz Alarcón, identificado con DNI N° 41323369. Lima, 07 de diciembre de 2022.

EL LIQUIDADADOR 002-2133716-1

"DISOLUCIÓN"

SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022, SE ACORDÓ LA DISOLUCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR DE "ARTEMISA FASHION S.A.C."

LA LIQUIDADORA
ROSAURA PAULINA FLORES TINEO"

012-2133630-1

DISOLUCIÓN

SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022, SE ACORDÓ LA DISOLUCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR DE "ANCHOVADO S.A.C."

LA LIQUIDADORA
ROSAURA PAULINA FLORES TINEO

012-2133625-1

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Por acta de decisión de Titular del 03 de noviembre de 2022, la Titular de la Empresa **AYA KNOWLEDGE JOURNEYS AND SOLUTIONS E.I.R.L.** decide transformar la empresa en **AYA KNOWLEDGE JOURNEYS AND SOLUTIONS S.A.C.**, de conformidad con el art. 337 de la Ley General de Sociedades.

Callao, 03 de noviembre de 2022
Yosselin Yanella Enciso Badaracco - TITULAR

009-2131367-1